

ORDENANZA N° 77 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1: Declárese como fiesta oficial de la ciudad de Las Varillas a la Fiesta de las Colectividades.

Artículo 2°: Desarróllese la fiesta mencionada en el artículo 1° en el mes de octubre período en el cual se enmarca la fiesta Patronal de la ciudad.

Artículo 3°: Crease a tales fines una comisión organizativa bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura de la municipalidad de Las Varillas, coordinando las actividades con el Cecip ,Cooperativa de Energía Electica y otros servicios públicos, e instituciones públicas y privadas del medio.

Artículo 4°: La comisión de Fiesta de La Colectividades deberá labrar actas de sus reuniones, en el libro de Actas habilitado al efecto, en donde quedará

constancia de las decisiones tomadas, en caso que se requiera, ya sea por recibir donaciones o colaboraciones de diferente índole, se habilitara un Libro Contable.

Artículo 5º: Todos los Libros que lleve la COMISION DE FESTEJOS deberán estar rubricados por autoridad competente, y se deberá dejar constancia de esto en el primer Acta a labrarse de la primera Comisión que se forme, estos libros quedaran a cargo de la DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL.

Artículo 6º: La Comisión será de carácter permanente ad Honoren para la organización y toda acción referida a la Fiesta de Colectividades, contando con la facultad de invitar a participar en forma transitoria a funcionarios municipales y/o particulares con experiencia y competencia en la realización de fiestas y eventos como el referido.

Artículo 4: DE FORMA.

FECHA DE SANCIÓN: 29/05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 445 /2024

DE FECHA 30 / 05 / 2024

